

Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 55/95).

Don Manuel Esturillo Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 15 de noviembre de 1994, ha aprobado con el «Quórum» legalmente establecido el Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio. Lo que se expone al público por término de 30 días. Todo de conformidad con lo que determina el Reglamento de Planeamiento, para que durante este plazo puedan presentarse sugerencias y en otro caso, alternativas distintas del planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El plazo de los 30 días empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Dúrcal a 10 de enero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

RESOLUCION.

Advertido error material en la convocatoria de las Bases para proveer plazas de suboficiales, sargentos y cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento, que fueron aprobadas por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993, y publicadas en

el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el día 9 de noviembre de 1994 (BOP 259), por cuanto no se contempla expresamente la reserva para movilidad establecida en el artículo 44 de la Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, siendo norma de carácter necesario, en virtud de las atribuciones que hasta la constitución del correspondiente Tribunal me confiere la Base Décima en cuanto a resolución de dudas, incidencias y recursos, vengo en disponer:

1.º Será de aplicación a la presente convocatoria la reserva para movilidad del 20 por 100 de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y disposiciones complementarias. Igualmente será de aplicación dicha normativa en lo referente a la superación del curso de capacitación establecido en los artículos 43 de la Ley de Andalucía 1/1989 y artículo 3 del Decreto 196/92 de 24 de noviembre.

2.º La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de veinte días para la presentación de instancias a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, considerándose no obstante válidas las solicitudes formuladas en el anterior plazo de veinte días habilitado al efecto.

Jerez, 5 de enero de 1995.- El Alcalde, Pedro Pacheco Herrera.

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS MOLINO SAN DIEGO

ANUNCIO. (PP. 40/95).

En cumplimiento del artículo 70.3 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se acuerda la disolución de la Entidad «Viviendas Molino San Diego, S. Coop. And.» por voluntad de los socios manifiesta según lo previsto en el apartado C del referido artículo 70.1 de la misma Ley.

Ayamonte, 4 de diciembre de 1994.- El Socio Liquidador, Antonio Correa Jesús, DNI núm. 29.471.365-Q.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63